

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

SÚPER NUEVO MILENIO S.A.

NIT 830.071.626-5

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo prohíbe a los trabajadores presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

Que la Resolución 1843 de 2025 establece que los empleadores públicos y privados deben desarrollar campañas de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dirigidas a sus trabajadores.

Que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, orientado a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones que afecten la salud y seguridad de los trabajadores.

Que el consumo de alcohol, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y otras sustancias psicoactivas puede afectar la capacidad de respuesta, el juicio, la concentración, la coordinación y el desempeño laboral, incrementando el riesgo de incidentes, accidentes, enfermedades y afectaciones a terceros.

ACUERDA

SÚPER NUEVO MILENIO S.A. establece la presente Política de No Consumo de Alcohol, Drogas, Tabaco y Cigarrillos Electrónicos, con el propósito de promover estilos de vida saludables, prevenir riesgos laborales, proteger la integridad física y mental de los trabajadores y garantizar ambientes de trabajo seguros.

La presente política aplica a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, temporales, aprendices, practicantes, visitantes y terceros que ingresen o desarrollen actividades en las instalaciones de la empresa o en representación de la misma.

ESTA EstrictAMENTE PROHIBIDO

- ✓ Presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad física o mental, sin informar previamente a la empresa cuando exista fórmula médica.
- ✓ Consumir, portar, distribuir, vender o almacenar bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, sedes, casinos, áreas administrativas, vehículos o durante la jornada laboral.
- ✓ Fumar en espacios cerrados, oficinas, casinos, áreas administrativas, zonas comunes, vehículos de la empresa o en cualquier área donde esté prohibido por la normatividad vigente.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

- ✓ Consumir o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores, tabaco calentado, habanos u otros dispositivos similares dentro de las instalaciones de la organización.
- ✓ Realizar actividades laborales críticas o de alto riesgo bajo los efectos de alcohol, drogas o medicamentos que afecten el estado de alerta.
- ✓ Utilizar indebidamente medicamentos formulados, compartir fórmulas médicas o consumir medicamentos sin prescripción que puedan alterar el desempeño laboral.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

SÚPER NUEVO MILENIO S.A. se compromete a:

- ✓ Promover campañas de sensibilización, prevención y educación sobre el consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillos electrónicos.
- ✓ Fomentar hábitos de vida saludable y autocuidado.
- ✓ Garantizar espacios de trabajo seguros y libres de humo.
- ✓ Informar y capacitar a los colaboradores sobre los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.
- ✓ Brindar acompañamiento y orientación a los colaboradores que manifiesten situaciones de consumo problemático.
- ✓ Implementar controles y acciones preventivas dentro del SG-SST.
- ✓ Asignar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de esta política.

OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores deberán:

- ✓ Cumplir con esta política y las demás normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud y seguridad.
- ✓ Informar oportunamente cuando estén consumiendo medicamentos formulados que puedan afectar su desempeño.
- ✓ Participar en actividades de capacitación, sensibilización y prevención.
- ✓ Reportar situaciones de riesgo relacionadas con el incumplimiento de esta política.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo, contratos suscritos y demás normas aplicables.

En casos graves o reincidentes, la empresa podrá adoptar medidas disciplinarias, e incluso dar por terminado el contrato de trabajo o de prestación de servicios, garantizando siempre el debido proceso.

**POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y
CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS**

Código: Pol – Política de no consumo
de alcohol, drogas, tabaco y
cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización y se firma a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

RODRIGO AFANADOR CARRASCO
Representante Legal



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE SA

NIT 830089611

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo prohíbe a los trabajadores presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

Que la Resolución 1843 de 2025 establece que los empleadores públicos y privados deben desarrollar campañas de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dirigidas a sus trabajadores.

Que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, orientado a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones que afecten la salud y seguridad de los trabajadores.

Que el consumo de alcohol, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y otras sustancias psicoactivas puede afectar la capacidad de respuesta, el juicio, la concentración, la coordinación y el desempeño laboral, incrementando el riesgo de incidentes, accidentes, enfermedades y afectaciones a terceros.

ACUERDA

INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE SA, establece la presente Política de No Consumo de Alcohol, Drogas, Tabaco y Cigarrillos Electrónicos, con el propósito de promover estilos de vida saludables, prevenir riesgos laborales, proteger la integridad física y mental de los trabajadores y garantizar ambientes de trabajo seguros.

La presente política aplica a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, temporales, aprendices, practicantes, visitantes y terceros que ingresen o desarrollen actividades en las instalaciones de la empresa o en representación de la misma.

ESTA Estrictamente Prohibido

- ✓ Presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad física o mental, sin informar previamente a la empresa cuando exista fórmula médica.
- ✓ Consumir, portar, distribuir, vender o almacenar bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, sedes, casinos, áreas administrativas, vehículos o durante la jornada laboral.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

- ✓ Fumar en espacios cerrados, oficinas, casinos, áreas administrativas, zonas comunes, vehículos de la empresa o en cualquier área donde esté prohibido por la normatividad vigente.
- ✓ Consumir o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores, tabaco calentado, habanos u otros dispositivos similares dentro de las instalaciones de la organización.
- ✓ Realizar actividades laborales críticas o de alto riesgo bajo los efectos de alcohol, drogas o medicamentos que afecten el estado de alerta.
- ✓ Utilizar indebidamente medicamentos formulados, compartir fórmulas médicas o consumir medicamentos sin prescripción que puedan alterar el desempeño laboral.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE SA. se compromete a:

- ✓ Promover campañas de sensibilización, prevención y educación sobre el consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillos electrónicos.
- ✓ Fomentar hábitos de vida saludable y autocuidado.
- ✓ Garantizar espacios de trabajo seguros y libres de humo.
- ✓ Informar y capacitar a los colaboradores sobre los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.
- ✓ Brindar acompañamiento y orientación a los colaboradores que manifiesten situaciones de consumo problemático.
- ✓ Implementar controles y acciones preventivas dentro del SG-SST.
- ✓ Asignar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de esta política.

OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores deberán:

- ✓ Cumplir con esta política y las demás normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud y seguridad.
- ✓ Informar oportunamente cuando estén consumiendo medicamentos formulados que puedan afectar su desempeño.
- ✓ Participar en actividades de capacitación, sensibilización y prevención.
- ✓ Reportar situaciones de riesgo relacionadas con el incumplimiento de esta política.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo, contratos suscritos y demás normas aplicables.

**POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y
CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS**

Código: Pol – Política de no consumo
de alcohol, drogas, tabaco y
cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

En casos graves o reincidentes, la empresa podrá adoptar medidas disciplinarias, e incluso dar por terminado el contrato de trabajo o de prestación de servicios, garantizando siempre el debido proceso.

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización y se firma a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

JUAN CARLOS AFANADOR CARRASCO
Representante Legal



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

E TOTAL GAMING SAS

NIT 901033283

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo prohíbe a los trabajadores presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

Que la Resolución 1843 de 2025 establece que los empleadores públicos y privados deben desarrollar campañas de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dirigidas a sus trabajadores.

Que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, orientado a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones que afecten la salud y seguridad de los trabajadores.

Que el consumo de alcohol, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y otras sustancias psicoactivas puede afectar la capacidad de respuesta, el juicio, la concentración, la coordinación y el desempeño laboral, incrementando el riesgo de incidentes, accidentes, enfermedades y afectaciones a terceros.

ACUERDA

E TOTAL GAMING SAS establece la presente Política de No Consumo de Alcohol, Drogas, Tabaco y Cigarrillos Electrónicos, con el propósito de promover estilos de vida saludables, prevenir riesgos laborales, proteger la integridad física y mental de los trabajadores y garantizar ambientes de trabajo seguros.

La presente política aplica a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, temporales, aprendices, practicantes, visitantes y terceros que ingresen o desarrollen actividades en las instalaciones de la empresa o en representación de la misma.

ESTA ESTRICAMENTE PROHIBIDO

- ✓ Presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad física o mental, sin informar previamente a la empresa cuando exista fórmula médica.
- ✓ Consumir, portar, distribuir, vender o almacenar bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, sedes, casinos, áreas administrativas, vehículos o durante la jornada laboral.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

Código: Pol – Política de no consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

- ✓ Fumar en espacios cerrados, oficinas, casinos, áreas administrativas, zonas comunes, vehículos de la empresa o en cualquier área donde esté prohibido por la normatividad vigente.
- ✓ Consumir o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores, tabaco calentado, habanos u otros dispositivos similares dentro de las instalaciones de la organización.
- ✓ Realizar actividades laborales críticas o de alto riesgo bajo los efectos de alcohol, drogas o medicamentos que afecten el estado de alerta.
- ✓ Utilizar indebidamente medicamentos formulados, compartir fórmulas médicas o consumir medicamentos sin prescripción que puedan alterar el desempeño laboral.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

E TOTAL GAMING SAS. se compromete a:

- ✓ Promover campañas de sensibilización, prevención y educación sobre el consumo de alcohol, drogas, tabaco y cigarrillos electrónicos.
- ✓ Fomentar hábitos de vida saludable y autocuidado.
- ✓ Garantizar espacios de trabajo seguros y libres de humo.
- ✓ Informar y capacitar a los colaboradores sobre los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.
- ✓ Brindar acompañamiento y orientación a los colaboradores que manifiesten situaciones de consumo problemático.
- ✓ Implementar controles y acciones preventivas dentro del SG-SST.
- ✓ Asignar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de esta política.

OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores deberán:

- ✓ Cumplir con esta política y las demás normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud y seguridad.
- ✓ Informar oportunamente cuando estén consumiendo medicamentos formulados que puedan afectar su desempeño.
- ✓ Participar en actividades de capacitación, sensibilización y prevención.
- ✓ Reportar situaciones de riesgo relacionadas con el incumplimiento de esta política.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo, contratos suscritos y demás normas aplicables.

**POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y
CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS**

Código: Pol – Política de no consumo
de alcohol, drogas, tabaco y
cigarrillo electrónico.

Fecha Actualización: 21/04/2026

Ref:SST

Versión: 05

En casos graves o reincidentes, la empresa podrá adoptar medidas disciplinarias, e incluso dar por terminado el contrato de trabajo o de prestación de servicios, garantizando siempre el debido proceso.

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización y se firma a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

MARTA RUIZ RIPOLL
Representante Legal

